

Aguascalientes Agosto 16 de 1864.

Visto el Sumario: y resultando plenamente probado que el acusado Antonio Brizuela, Soldado de la primera Compañía del Regimiento N.º 1 de Caballería de Propiedad Ajena, en distintas ocasiones de los meses de Agosto y Septiembre con Don Juan de Dios y canónigos públicos de la Capilla de Pinar del Rio, de que se devota veinte y un pesos, según el recibo y veinte y un pesos y dos reales según el rec. de Don Juan de Dios y canónigos.

Sección Civil y Judicial

Vol: 1860

Nº : 9

Año: 1864

Sentencia del soldado Antonio Brizuela, por robo de ganado.

Folios: 1 al 2.

... y según se menciona el Cateo Asesor
de la Compañía de Cuadros del mismo
cuadro, quien alega en su declaración que
lo había hecho engañado por Brizuela etc

Sumcion Agosto 16 de 1764.

Visto el Sumario: y visto y
plenamente probado que el acusado Amos
mis Brimela, Socio de la primera Compañia
del Navallon N.º propuso el Robo de los buques
de propiedad ajena, en distintas ocasiones de los
enales, uno de los cuales con Donifacio de la re-
cino y canicera publica de la Capilla de Pira-
yu, de que se devueltos veinte y un pesos, segun
el vendido y veinte y un pesos y dos Reales se-
gun el res, tachandociendo a dicho canicero
con el certificado falso que consta a f.º y
el otro se le fue recobrado por el Jefe de mi-
licias del mismo partido, mediante el aviso del
Estado licenciado Tomas Brito, a quien se llevo
para que tambien se canicera y se vendiera
la carne bajo la carta fingida de su madre con
venta a f.º que del certificado y la carta men-
cionadas, aquel se escribió el Cabe Asemor-
ta de la Compañia de Canadros del mismo
cuanto, quien allega en su declaracion que
lo habia hecho engañado por Brimela ere

yendo de buena fe por ignorancia en la
matéria; lo que no se declara de sus complici-
dad en la causa, desde que de su misma letra
firmó el Satisficad por un verigo supues-
to y no podía ignorar los antecedentes de Santos
de Brizuela, y la carta el Sotad Ambr-
io Saipa, de la misma compañía del Cabo,
por el interes de sus reales que le ofreció Briz-
uela por su trabajo; que el Satisficad es
un acto inexacto en el acmud segun se
entra en las declaraciones del primero y segun
de segundo, con mas de la insubordinacion que
de mostró al Cabo, por la que fue castigado,
y de la vagancia con que siempre se con-
ducia entre las compañías; y teniendo en
consideracion el tiempo que el Rey y sus com-
plices Messan de prision: como a Ambr-
io Brizuela, Sotad de la primera compañía
del Marañon N.º a doscientos palmos en carre-
ras de baguetas, y cuatro años de trabajos
agrados en la poblacion del Pitomayo; a
Pio Arumamba, Cabo de la Compañia de Ca-
vadores a que sea de puen de su empleo
y castigado con dos carreras de baguetas
por Satisficad de puen, haciendo de puen en

La Compañía de último Estado y a Ombros
Fajpa Estado de esta misma compañía al
mismo cargo de dos camaras de baguetas por
sinecuria hombres, dándosele libertad en su
propia compañía para continuar sus servicios.

Supers

Es copia. Gonzalez

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name in the center of the page, also appearing to be bleed-through or very faint.